

## EL PAUPERISMO SEGÚN VIVES

### I. INTRODUCCIÓN

Citaré a Vives en la versión castellana de la Editorial Aguilar, patrocinada por la Generalitat Valenciana. El t. I contiene el *De subventione pauperum*, de 1525, que es el que más nos interesa. También contiene al final el *De commu-nione rerum adversus Germanos inferiores*, que usaremos como complemento.

Empezaré manifestando cómo quiero proceder, o sea, manifestando las líneas principales de mi exposición. (Lo que otros presentan como conclusión).

Lo primero será una *lectura de Vives* con las siguientes características: 1) una lectura *breve*, pues no nos interesan detalles anodinos y sin significado; 2) una lectura no aislada, sino una lectura *en perspectiva comparativa*, para hacer resaltar los aspectos esenciales e importantes de Vives.

El resultado de dicha lectura será el de subrayar que el Cristianismo de Vives está profundamente marcado por el *puritanismo ascético*. Por puritanismo entendemos la versión económico-secular del calvinismo, tal como lo entiende Max Weber.

En el resto de la exposición procederemos a comparaciones, a *profundizar comparaciones*. Triple o cuádruple comparación: con los anteriores, con los contemporáneos, con los actuales.

Primero, comparaciones con *doctrinas anteriores*.

En primer lugar, con la *Patrística* con su tesis de la *comunidad de bienes*. No pretendemos zanjar la interpretación de un tema patrístico que tiene muchos matices. Pero san Ambrosio es un partidario radical de la comunidad de bienes. Y san Isidoro de Sevilla, mal interpretado, ha sido considerado por toda la escolástica como partidario casi radical de la misma. Y entre los propios contemporáneos de Vives, santo Tomás Moro en su *Utopía*, era contrario a la propiedad privada y partidario de la comunidad. Lo que pasó al socialismo utópico y al propio Marx. Vives tiene un capítulo <sup>1</sup> que es una ligera concesión

<sup>1</sup> *De subv.*, I, 9.

a dicha corriente. Pero en el *De communione rerum* ataca de facinerosos a los anabaptistas de Münster, y dice que la comunidad de bienes no la impone ninguna ley. Vives es, pues, *contrario*, a la comunidad de bienes (aunque fuera conveniente, sería impracticable).

Pasando a la tradición medieval, la tesis dominante sobre el pauperismo es que era de justicia dar lo superfluo en limosna. Vives admite una vez dicha tesis en el *De communione rerum*. Pero ya no aparece más veces, se eclipsa. Esa tesis resulta incongruente con su puritanismo.

La comparación con las tradiciones anteriores, concluye diciendo que el cristianismo puritano de Vives está cortado de las grandes corrientes de cristianismo antiguo y medieval. Es, en cierta forma, un cristianismo exsangüe.

Comparación con sus *contemporáneos*. Ya hemos hablado de Moro como antagonista. Pero el gran predecesor y congénere de Vives es Lutero, en su proclama de 1520 a la nobleza alemana. La página del punto 21 trata de la pobreza, y presenta grandes similitudes con Vives sobre cómo tratar el problema de los pobres. De no ser porque Lutero fue un hombre público, con actuaciones y seguidores públicos, como las ciudades de Estrasburgo y Nüremberg que aplican su programa a la pobreza, de no ser por dichos eventos públicos, se podría pensar que Lutero es el inspirador directo de Vives.

Comparación con los *actuales*. Si se analizan las teorías contemporáneas de la justicia distributiva, se verá que sobresalen, como únicos sostenedores de la misma, las de tendencia socialdemócrata que apelan al Estado Benefactor. En ese sentido, es de justicia distributiva cubrir las necesidades básicas de la gente. Y el estado Controlador y puritano de Vives está lejos del Estado Benefactor. La tesis del Estado Benefactor es, con todo más afín a las corrientes antiguas del Cristianismo que el Estado Controlador de Vives.

En conclusión: la postura de Vives sobre los pobres es un cristianismo esencialmente puritano y luterano, desgajado de las corrientes tradicionales del cristianismo: y desde el punto de vista de las teorías actuales, significaría una postura retrógrada. Nuestra visión de Vives es más bien negativa.

## II. LECTURA BREVE

Nos centramos en el *De subventione pauperum*.

¿Qué es la pobreza? Independientemente de Vives, podríamos decir que es un fenómeno crónico, aunque estadísticamente oscilante: 20 % en la España actual, 80 % en muchos países subdesarrollados, por el que algunas personas no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

Vives presenta una primera tipología de la pobreza en base a sus causas <sup>2</sup>  
La pobreza es debida:

- a la guerra,
- a la enfermedad,
- a desgracias, como incendios, inundaciones, etc.,
- a la pereza.

Las guerras, pestes, enfermedades y demás tenían una gran incidencia en aquellos tiempos. La pereza representa el lado puritano de Vives; ya lo decía Lutero: hay muchos pillos y bribones entre los mendigos.

¿Cómo se debe enfocar el problema para su solución? El opúsculo se divide en dos libros: I, de moral individual; II, de moral pública, o de intervención de las autoridades.

Hoy en día, esta segunda parte es más importante. Se confía en el Estado Benefactor. Galbraith mantiene que el Estado puede permitirse que haya bolsas de fraude en los subsidios sociales en las circunstancias actuales.

Pero para Vives, la parte importante es la moral individual: todo se ha de solventar con dos principios: a) la limosna; b) el trabajo de los pobres.

Por la limosna, Vives comulga con la tradición cristiana. Pero por el trabajo nos parece más cercano al puritanismo ascético. Max Weber, en *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, ha puesto de relieve que el ethos puritano, empujando al trabajo, al ahorro y la frugalidad, ha permitido la acumulación del capital. La época moderna no despilfarra, sino que acumula y atesora. Ése es el espíritu del capitalismo. Por tanto, la limosna casi está pasada de moda. El mismo pobre viene obligado a adoptar el trabajo y la frugalidad calvinistas: debe subvenir por su trabajo a la satisfacción de sus necesidades perentorias.

Por lo que afecta a la tradición cristiana en Vives, hay que decir que la Iglesia habla actualmente de la *opción preferencial* por los pobres. Ha habido una cierta influencia de la teología de la liberación. Pero el tema tiene también orígenes bíblicos y tradicionales. En el Antiguo Testamento se habla de los pobres de Yahwé. En el Nuevo Testamento la escena del último juicio en san Mateo habla de la urgencia de satisfacer las necesidades para salvar el juicio. En la Patrística se habla de una cierta comunidad de bienes en diversos tonos y matices. Y en la mitad de la Edad Media (como sabemos por los estudios históricos de Dom Lottin, al que luego me referiré), es una tesis teológica típica que se había de dar por justicia el superfluo a los pobres. Vives parece algo alejado de todas esas tesis, como luego veremos; tan marcado está por el puritanismo.

2 *De subv.*, libro I, cap. II.

El libro II del *De subventione pauperum* habla de la intervención de la autoridad (de la ciudad) en el problema de los pobres. Podríamos decir que el Estado o autoridad se limita a *controlar* a los pobres. El estado deja la satisfacción de necesidades perentorias a la limosna y al trabajo de los pobres. No añade más que control, en vías al cual hace un censo de los pobres.

Esto da lugar a una segunda tipología de la pobreza, según la residencia:

- a) en hospitales (2 regidores y un escribano controlarán la inscripción en el censo, controlando el motivo de ingreso);
- b) en los domicilios privados (pobres vergonzantes: el censo lo harán dos diputados por parroquia);
- c) mendigos vagos (el censo se hará ante el pleno del consistorio, y los enfermos ante 2 o 4 regidores y un médico).

La finalidad de ese control la dirá Lutero sin tapujos: la mendicidad se ha de erradicar en toda la cristiandad; como decía san Pablo, «el que no trabaje, que no coma».

La autoridad pública pondrá los medios organizativos para hacer que los pobres trabajen, incluyendo a los ancianos y enfermos (aunque sea en tareas livianas). Cf. *De subv.*, II, 3. El principio es que *no haya ningún ocioso*. Los forasteros serán reexpedidos, salvo que provengan de villorrios devastados por la guerra. Se preguntará a los pobres si saben algún oficio. Con los que han malversado su fortuna, se será más severo, se les impondrá trabajos más pesados. Búsquense talleres que admitan a los pobres. O búsqueseles obras públicas. Límpiense los hospitales de zánganos, y se les envíe al trabajo. A los enfermos y viejos se les darán trabajos más livianos. A los pobres residentes en sus casas, que se les dé trabajo en obras públicas.

El control de ese estado abarca la moralización de la sociedad. Porque la virtud y la enseñanza están por encima del cuerpo y de sus necesidades<sup>3</sup>. Habrá censores de la educación de los hijos. Habrá escuelas para niños<sup>4</sup>, que han de regir varones graves; aprenderán sobriedad, aseo, pureza; apárteseles de los deleites; etc.

### III. COMPARACIONES

#### 1. *La disputa de la comunidad de los bienes*

En el *De subv.* I, 9, tenemos un capítulo que es una ligera concesión al espíritu de solidaridad de la comunidad de los bienes (en su uso, podríamos

3 I, 3.

4 II, 4.

decir). Pero el *De rerum communione* es un virulento ataque a la comunidad de bienes. Los anabaptistas de Münster impusieron por la revolución la comunidad de bienes; «exigen no ya la igualdad, sino la comunidad de todas las cosas»<sup>5</sup>. Vives distingue tres estratos entre dichos comunistas:

- 1) «los cabecillas, que capitanean y adoctrinan a los otros, son algunos taimados, facinerosos, desvergonzados, ladrones...»<sup>6</sup>;
- 2) los arruinados o los perezosos<sup>7</sup>; nosotros diríamos los pobres;
- 3) los que «no tanto pecan por torcida voluntad como por ignorancia y torpeza intelectual»<sup>8</sup>; éstos que se dirige su opúsculo.

La tesis vivesiana es: «A nadie se obliga a hacer comunes sus bienes»; sino a dar lo superfluo y conservar lo necesario<sup>9</sup>. Por tanto, «está demostrado que esa comunidad de bienes no ha sido impuesta por ninguna ley; ahora falta evidenciar que no es realizable, aunque fuera conveniente»<sup>10</sup>.

¿Qué pasaría si se realizase la comunidad de bienes? pereza general y penuria total. O una lucha en la que los vencedores harían trabajar a los vencidos<sup>11</sup>.

Los anabaptistas son una secta heterodoxa. Pero ¿qué pasaría si comparamos los opúsculos de Vives con la *Utopía* de un santo Tomás Moro, contemporáneo suyo?

Tomás Moro propone la supresión de la propiedad privada<sup>12</sup>.

Según Moro, la propiedad corrompe el Estado, por la desigualdad que engendra<sup>13</sup>. Relacion el tema con la salud pública, «lo que no veo que se pueda conseguir allí donde exista la propiedad privada»<sup>14</sup>.

También se da en Moro un relativismo puritanismo, una lucha contra el ocio. Sin embargo, si se reparte el trabajo entre todos, incluyendo a los ociosos, a todo el mundo le corresponderían unas seis horas de trabajo diario<sup>15</sup>. Luego el acento puritano sobre el trabajo no es exagerado. Los magistrados de *Utopía* buscarían quitar o aligerar el fardo del trabajo<sup>16</sup>.

5 P. 1414.

6 P. 1415.

7 P. 1415.

8 P. 1415.

9 P. 1417.

10 P. 1420.

11 P. 1425.

12 T. Moro, 'Utopía', en *Utopías del Renacimiento. Moro-Campanella-Bacon*, México 1941, FCE, p. 70.

13 P.71.

14 P. 72.

15 P. 82.

16 Pp. 85-86.

Si recapacitamos un poco sobre Moro, diríamos que detrás de la desigualdad está la pobreza, detrás de la pobreza, la delincuencia, etcétera. Es decir, parece considerar que la sociedad de su tiempo está organizada y funciona de manera injusta, e incluso diríamos, de manera patológica. Pero no se acepta el dicho evangélico: «Siempre habrá pobres entre vosotros».

Ante una situación concreta, su respuesta es radical; desaparición de la desigualdad y, más concretamente, de su raíz que es la propiedad privada. «Si no se suprime la propiedad, no es posible distribuir las cosas con un criterio equitativo y justo»<sup>17</sup>. En resumidas cuentas, la propiedad hace imposible la igualdad y la justicia distributiva.

La tesis de Moro pasa a los socialistas utópicos, Winstanley, Morelly, Proudhon, y en algún modo Marx.

En realidad, los comunistas se han apoderado de un tema que, por inspiración de *Los Hechos de los Apóstoles*, tuvo su divulgación en la Patrística. Limitándonos a la Patrística Latina, que es lo que hace Carlyle en su I vol. de *Filosofía Política Medieval*, podemos mencionar los siguientes Padres y textos:

- 1) San Ambrosio, *De officiis* I, 20; *Com. al Salmo* 118, 8.
- 2) Ambrosiaster, *Com. II Cor.* 9, 9 ss.
- 3) San Zenón de Verona, *Tractatus* I, 3, 6.
- 4) San Gregorio Magno, *Liber regulae pastoralis* 3, 21.
- 5) San Agustín, *Epist.* 93, 11; *Tractatus VI in Ioannis Evangelium* 25; *Epist.* 153, 6; *Sermo* 50, cap. 2.
- 6) San Isidoro, *Etymologiae* V, 4.

En realidad, los Padres hablan de la comunidad de bienes con diversos matices. Por eso sólo seleccionaré a tres.

San Ambrosio es el más explícito: «la naturaleza proveyó todo para todos como posesión común... la usurpación hizo el derecho privado»<sup>18</sup>. Y en el *Com. al Salmo* 118, 8: «Como ante todo el Señor Dios Nuestro quiso que la tierra fuera posesión común, y que produjera sus frutos para todos; pero la avaricia distribuyó los derechos de las posesiones». San Ambrosio viene a describir la propiedad privada como usurpación y efecto de la avaricia. La naturaleza y Dios lo dieron en común todo a todos los hombres.

San Agustín, especialmente en sus *Epístolas*, presenta dos teorías diferentes o incluso complementarias. «Por derecho divino todo es de los justos»<sup>19</sup>. Pero frente al derecho divino, la propiedad se introdujo por derecho humano

17 P. 72.

18 *De officiis* I, 20.

19 *Epist.* 93, 11.

de reyes y emperadores<sup>20</sup>. O sea que la propiedad privada no es natural o de derecho divino; es de derecho humano positivo. Pero en otra parte<sup>21</sup> restringe la propiedad a los justos solamente; el buen uso legitima la propiedad; el mal uso la deslegitima, la enajena.

Todos los escolásticos atribuyen a San Isidoro que «*communis omnium possessio est de iure naturali*». Según Carlyle, esto es una interpretación inexacta; la común posesión de algunas cosas por todos es de derecho natural. Pero ello no obsta para que la tradición general haya presentado a San Isidoro como defensor casi radical de la comunidad de bienes en base al derecho natural.

Los intérpretes más prudentes defienden la comunidad de los bienes en su uso o para su uso común en los Padres. Pero ello no obsta para que estén presentes teorías radicales de la propiedad común de los bienes contrarias a la propiedad privada.

En todo caso, Vives menciona algo del tema; pero su organización de la ayuda a los pobres se aleja naturalmente de esos temas, de por su fuerte imbricación con el relativo puritanismo (cuyo tema o lema tácito es hacer desaparecer la mendicidad).

## 2. *La limosna de lo superfluo como deber de justicia*

Nos basaremos en Dom Lottin, 'La vertu de justice. A. II: La nature du devoir de l'aumône chez les prédécesseurs de S. Thomas d'Aquin', en *Psychologie et morale aux XII<sup>e</sup> et XIII<sup>e</sup> siècles*, t. III: *Problèmes de Morale, Seconde Partie, I*, Lovaina 1949, pp. 299-313.

La tesis dominante sobre el pauperismo en la Edad Media era: dar el superfluo es un deber de justicia.

La tesis remonta al manuscrito *Prima rerum origo* de la escuela de Anselmo de Laón<sup>22</sup>: «Cum praeceptum sit superflua erogare, cumque rapina sit hec retinere»...

En sentido similar se expresa Abelardo en un sermón sobre la limosna<sup>23</sup>.

Pedro Lombardo<sup>24</sup>, trata el problema citando a san Agustín: «iustitia est in subveniendi pauperibus».

Con diversas matizaciones entre justicia y caridad, lo sostienen:

20 *Tractatus VI in Iohannis Evangelium* 25.

21 *Epist.* 153, 6; *Sermo* 50, cap. 2.

22 *Paris Nat. lat.* 10.448, f. 189vb.

23 Migne, PL 178, 90-92.

24 *Sent.*, III, *dist.* 33, C. 1 = Quaracchi 1916, p. 697.

Esteban Langton <sup>25</sup>.

Godofredo de Poitiers <sup>26</sup>.

Guillermo de Auxerre <sup>27</sup>.

Alejandro de Hales: «si subveniatur quia pauper, opus est iustitiae, quia pauperibus debetur» <sup>28</sup>. «Substractio beneficii, in quantum non communicantur bona pauperi tempore necessitatis, est contra hoc praeceptum: Non furtum facies»... <sup>29</sup>.

San Alberto Magno: hace obra de justicia «qui dat de superfluo» <sup>30</sup>.

Santo Tomás trata de la limosna en el contexto o tratado de la caridad <sup>31</sup>; pero aún así, sostiene que la limosna es de precepto en dos ocasiones: cuando se da del superfluo, y cuando se da al que está en extrema necesidad.

Vives conoce esta tradición, y parece acatarla en el *De comm.* <sup>32</sup>. Pero su organización de la ayuda a los pobres no está basado en dicho principio; el puritanismo creciente lo hace obsoleto. El principio nuevo es que hay que erradicar la mendicidad.

### 3. Lutero

En las *Obras Escogidas* de Martín Lutero tenemos un precedente aleccionador de Vives. Es de 1520.

La referencia es: Lutero, *Ausgewählte Werke*, Borchardt & Merz, eds., Raiser Verlag, München 1962/3.<sup>a</sup>, vol. II, pp. 81 ss.: «A la nobleza cristiana de la Nación Alemana sobre el mejoramiento de la condición cristiana». El punto 21, pp. 130-131, trata del problema de la pobreza. Lo transcribimos a continuación:

«En vigésimo-primer lugar: Ciertamente es una de las máximas urgencias, el que toda mendicidad sea erradicada en toda la cristiandad. Pues nadie debería ir a mendigar entre los cristianos. También sería una fácil organización hacer, si tuviéramos el coraje y la seriedad de hacerlo, a saber, que cada ciudad cuidara sus propios pobres y no permitiera ningún mendigo forastero, se llamaren como quisieren, fueren peregrinos u órdenes mendicantes. Por supuesto cada ciudad podría alimentar a los suyos, y si fueran

25 Cf. Dom Lottin, pp. 301-302.

26 Manuscrito de Avranches 121, f. 114 ra.

27 *Summa aurea...*, París 1500, f. 176vb.

28 *Com. Sent.*, III, manuscrito Lambeth 347, f. 235ra.

29 *Summa Th.*, III P = Quaracchi, t. IV, 1948, p. 568.

30 *Com. Sent.*, IV, dist. 15, a. 4.

31 *Summa Th.*, II-II, q. 32; *praes.* a. 5c.

32 P. 1417.



muy pocos, entonces se exhortaría a dar a los lugares y al pueblo cercano; *de otra manera tantos compradores de tierra y tantos malos pillos han de ser alimentados bajo el nombre de mendigos. Así se podría saber también, cuáles son los verdaderos pobres y cuáles no.*

»Y debiera haber un *Administrador o Tutor, que conociera a todos los pobres* y que comunicara al Ayuntamiento o al Párroco lo que les fuere necesario, o cómo se podría organizar esto de la mejor manera. *En ningún asunto en mi opinión suceden tantas pillerías y fraudes como en el mendigar, los cuales todos así serían fácilmente erradicables. El pueblo común también sufre tanto mal por un mendigar generalizado tan libre.* Ya lo he pensado, las cinco o seis órdenes mendicantes vienen al año en un lugar, cada una más de seis o siete veces, añadid a los mendigos comunes, peregrinaciones y peregrinos, de manera que me sale la cuenta de que una ciudad es sangrada sesenta veces al año, aparte lo que se da a la Autoridad mundana en diversas tasas, contribuciones e impuestos, más lo que la Sede Apostólica roba con sus negocios y se los come inútilmente, tanto es así que una de las cosas que más me maravilla es cómo aún podemos permanecer y alimentarnos.

»Pero si algunos piensan que los pobres no estarán bien cuidados de esa manera, y que no se construirán tan grandes casas y monasterios de piedra, ni tan ricamente, eso lo concedo perfectamente; pero tampoco es necesario. Quien quiera ser pobre, no debe ser rico; pero si quiere ser rico, tome entonces el arado por la mano y búsqueselo él mismo de la tierra. Basta con que los pobres sean cuidados convenientemente, de manera que no mueran de hambre ni de frío; *no conviene que uno viva ocioso a costa del trabajo ajeno, que sea rico y viva bien a costa del mal vivir de otro, como ahora nos invade la perversa costumbre; porque San Pablo dice: "El que no trabaje, no debe comer".* A nadie ordena Dios que viva de los bienes ajenos, salvo sólo a los sacerdotes que predicán y regentan parroquias por, como dice San Pablo, I Cor. 9, 14, por su trabajo espiritual; y como Cristo dice a sus Apóstoles: "Cada trabajador es digno de su paga"».

La noticia del tema en Lutero se la debemos al Prof. August Monzón, 'Vives i l'auxili dels pobres', en *Saó*, n. monogràfic 15 (octubre 1993), p. 19. Hemos localizado y traducido el lugar, subrayando algunas frases típicas que, como veremos, comparte Vives.

### *Coincidencias de Lutero y Vives*

1) Se trata de erradicar la mendicidad; ése es el lema expreso de Lutero, y la finalidad tácita de Vives. Además Lutero la extiende a los órdenes mendicantes que, según su punto 13, deberían ser suprimidas. Vives se guardará de hacer tal extensión; pero su cautela no le salvará de ser atacado como herético<sup>33</sup>.

<sup>33</sup> Por el P. Lorenzo de Villavicencio en 1564, cf. Bataillon, *Erasmus y el erasmismo*, Barcelona 1983/2.<sup>a</sup>, p. 193.

2) La razón es que se da mucha pillería y mentira entre los mendigos. Vives también dedica un capítulo de su I Libro a los vicios de los mendigos. Lo que aumenta el caudal de los pobres es la pereza generalizada, visto desde el punto de vista de la moral puritana. No necesitan limosna, necesitan trabajo.

3) Referencia, pues, al dicho paulino: «el que no trabaje, que no coma». La virtud fundamental es la del trabajo.

4) La responsabilidad de resolver el problema de los pobres revierte a las ciudades. Se trata aquí de secularizar un tema que estaba en manos de los religiosos. Por ahí vinieron las acusaciones de herejía.

Sabemos que el pronunciamiento de Lutero tuvo efectos en Alemania y fuera de ella. Estrasburgo organizó el pauperismo en 1522; Nüremberg en 1523; Ypres, en Flandes, en 1525. Sabemos estos detalles por Bataillon <sup>34</sup>. Queremos decir que la influencia de Lutero fue pública, y pudo llegar a Vives por cauces públicos.

Pero de no ser Lutero hombre público, sus similitudes entre Lutero y Vives son tales, que podríamos decir que Lutero fue el inspirador directo de la obra de Vives sobre el pauperismo. No queremos decir que tengan algo luterano en particular. Lo que queremos decir es que ambos están fuertemente impregnados de puritanismo ascético.

#### 4. *Vives y las teorías contemporáneas de la justicia distributiva*

Las teorías contemporáneas de la justicia distributiva se organizan alrededor de dos polos, según se acepte el valor de la igualdad en alguna medida, o se sea más bien anti-igualitarista.

a) Los anti-igualitarios son contrarios a la justicia distributiva y social: en especial Nozick y Von Hayek, este último Premio Nobel de Economía.

Para von Hayek «la justicia social es una superstición cuasi-religiosa» <sup>35</sup>. Ahora en la práctica matiza su postura, no se opone al subsidio de rentas mínimas garantizadas.

R. Nozick dice que la justicia distributiva o redistributiva «equivale a trabajo forzoso» <sup>36</sup>; es una «ayuda forzosa» <sup>37</sup>.

<sup>34</sup> P. 179.

<sup>35</sup> *Derecho, legislación y libertad*, 3 vols., Madrid 1978-82, Unión Editorial, S. A., II, p. 118.

<sup>36</sup> *Anarchy, State, and Utopia*, Blackwell, p. 169.

<sup>37</sup> P. 174.

b) Autores moderadamente igualitarios: los fabianos, Gutmann<sup>38</sup>; Bernard Williams<sup>39</sup>; D. D. Raphael<sup>40</sup>, insisten y convergen en que las necesidades básicas se han de cubrir mediante medidas sociales, que implican un Estado Benefactor.

c) Entre ambos extremos está Rawls<sup>41</sup>, con sus dos principios de justicia<sup>42</sup>, el primero el principio de la igual libertad y, el segundo, el principio de la diferencia. A mi modo de ver no es suficientemente igualitarista y no justifica el Estado Benefactor.

A mi modo de ver, esta solución del Estado Benefactor, que garantiza el cubrimiento de las necesidades básicas es la teoría actual más concorde con las tesis cristianas antiguas, ya mencionadas: la comunidad de los bienes en la Patrística, la justicia de deber dar lo superfluo en la Edad Media.

Pero la teoría socialdemócrata del Estado Benefactor dista mucho de la función que Vives atribuye a la autoridad. Mediante la autoridad de las ciudades en la ayuda a los pobres, Vives apunta a un Estado Controlador, por no decir represor. La autoridad ha de velar para que los pobres trabajen, incluyendo a enfermos y a viejos, aunque se ocupen éstos en tareas más livianas.

Con ello queremos decir que desde una perspectiva actual, teniendo en cuenta al Estado Benefactor en perspectiva socialdemócrata, las tesis vivesianas del control, más que de la ayuda a los pobres, están totalmente superadas.

Lo que pasa es que hay también hoy anti-igualitaristas, mercantilistas, etc., contrarios a la justicia distributiva. Posiblemente Vives estaría hoy en día del lado de los más retrógrados.

## CONCLUSIÓN

Vives es una perfecta réplica de Lutero en países católicos, impregnados ambos por un puritanismo ascético muy fuerte, que quiere erradicar la mendicidad, hacer trabajar a los pobres, reducir la autoridad a una función de control de los pobres, muy lejana de las actuales atribuciones del Estado Benefactor.

38 *Liberal Equality*, Cambridge Univ. Press, cap. 3, y pp. 119 ss.

39 Art. 'The Idea of Equality', en P. Lastett & W. G. Runciman, eds., *Philosophy, Politics, and Society*, vol. II, Oxford 1972, Basil Blackwell, pp. 130-131.

40 *Justice and Liberty*, Londres 1980, arts. 1, 3, 4 & 5.

41 *Teoría de la Justicia*, México 1974, FCE.

42 P. 82.

## NOTA APÉNDICE: TIPOLOGÍA ACTUALIZADA DE LA POBREZA O MARGINACIÓN

### ESBOZO DE LISTA DE LAS SITUACIONES DE MARGINACIÓN SOCIAL

1. *Infancia*
  - 1.1. Niños huérfanos.
  - 1.2. Niños abandonados y similares.
  - 1.3. Niños maltratados.
  - 1.4. Hijos naturales.
  - 1.5. Niños minusválidos o discapacitados.
2. *Educación*
  - 2.1. Niños ciegos, sordos, mudos.
  - 2.2. Mongólicos y retrasados profundos.
  - 2.3. Niños autistas.
  - 2.4. Niños caracteriales...
3. *Mujer y familia*
  - 3.1. Mujeres acosadas.
  - 3.2. Mujeres maltratadas.
  - 3.3. Divorciadas con niños y sin sostén ni pensión.
  - 3.4. Discriminación laboral.
  - 3.5. Prostitución.
4. *Laboral y varios*
  - 4.1. Parados, sobre todo sin subsidio.
  - 4.2. Extranjeros clandestinos, o con asilo rechazado.
  - 4.3. Gitanos.
  - 4.4. Homosexuales.
  - 4.5. Inválidos, especialmente casos psíquicos.
  - 4.6. Ancianos sin subsidio.
  - 4.7. Ancianos en situación de abandono.
  - 4.8. Excarcelados.
  - 4.9. Enfermos de sida.
  - 4.10. Drogadictos.

J. MONCHO